



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL

A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual solicita medida de secuestro sobre bien inmueble, despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	DIEGO LEON CASTAÑO AGUDELO
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2023-00050-00

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despacho comisorios, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-682786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 106 No. 12 A – 43 Conjunto Residencial SotoGrande Propiedad Horizontal Casa seis (6) 3 Niveles de Cali. Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisiones, designe el secuestro, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5f118875f360734d9d40aa406e42ac6c837a77440cbf6ce5501658661c804d**

Documento generado en 22/02/2024 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>